

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de enero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Antonio Bonilla Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2007, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría de dicha entidad local, durante el período de ausencia de la titular del puesto por baja maternal, a favor de don José Antonio Bonilla Ruiz.

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2007, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría del Ayuntamiento de Tocina durante el período indicado.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Tocina, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVE

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), durante el período de ausencia de su titular por baja maternal, a don José Antonio Bonilla Ruiz, con DNI 34.036.553-A, Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de enero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Ana Victoria Miranda Castán, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2007, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Secretaría de dicha Entidad Local, de doña Ana Victoria Miranda Castán, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, titular de la plaza de Vicesecretaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Ana Victoria Miranda Castán, con